

SECRETARIA: Cartago V, 22 de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva que nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2020-00333-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE ALFREDO GONZALEZ JIMENEZ
AUTO: 2344

Revisada la demanda antes descrita, observa la Instancia que la misma presenta las siguientes falencias:

1. En las pretensiones, numeral primero, literal iii) del primer pagaré, se hace referencia a un pagaré y una obligación totalmente diferentes a los aportados con la demanda, amén de que carece de hechos que fundamenten su cobro.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva a que hace referencia el encabezado de este proveído.

SEGUNDO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante un término de cinco (5) días, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído, para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ALVARO AGUILAR ANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No.10.218.159 y portador de la Tarjeta Profesional No.43.875 del C.S.J., para que actúe en el presente proceso como apoderado de la parte actora.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

LMNM

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **23 DE OCTUBRE DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.



YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y
el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a03a99ffcfd76944faac81cfb9de22df55369d70c8351c2
3696ae967b2662b0e**

Documento generado en 22/10/2020 06:11:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>